

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 24 de noviembre de 2016

Expediente:	2016-00118-00
Actor:	GERARDO DAZA MUÑOZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **24 de noviembre de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 25 noviembre de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2016-00118 - REDE